



BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS
FONDO CONCURSABLE
“MUJERES POR LA EQUIDAD”
2019

Programa Mujeres y Capital Social
ComunidadMujer

Auspicia:



Colaboran:

Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de
Género
América Solidaria
Asociación Chilena de Municipalidades
Comunidad de Organizaciones Solidarias
Diario La Estrella

Fundación Colunga
Fútbol Más
Fundación para la Superación de la Pobreza
Prodemu
Fondo Esperanza
Hogar de Cristo



CONTENIDOS

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES.....	3
2. FUNDAMENTOS.....	3
3. OBJETIVO.....	4
4. ADMISIBILIDAD.....	4
5. TEMÁTICAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS.....	5
6. MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN.....	8
7. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE.....	8
CUADRO 1: CONSIDERACIONES PARA LA POSTULACIÓN.....	10
8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	11
9. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS.....	13
ANEXO N°1: CARTA PATROCINIO.....	15

1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

ComunidadMujer es una organización de la sociedad civil, independiente, transversal y referente en temáticas de género, que promueve los derechos de las mujeres y aporta activamente al debate, discusión y generación de políticas públicas para una mayor igualdad, equidad entre mujeres y hombres en Chile.

ComunidadMujer tiene como propósito que las mujeres nazcan en una sociedad con iguales derechos y oportunidades, para lo cual impulsa diversas iniciativas, entre la que se encuentra el “**Fondo Concursable Mujeres por la Equidad**”, (en adelante el “Fondo Concursable”). En este documento se presentan las Bases Técnicas y Administrativas que



define los objetivos, requisitos, as reglas y procedimientos que orientan la postulación y forman parte del Fondo Concursable.

Las Bases se encuentran a disposición del público interesado, en el sitio web www.comunidadmujer.cl, donde se podrán descargar junto al formulario de postulación.

2. FUNDAMENTOS

En el año 2006 se creó el **Premio ComunidadMujer**, que otorgaba un reconocimiento a la trayectoria de las organizaciones sociales que habían aportado en sus comunidades con acciones que favorecían la igualdad entre mujeres y hombres. A partir del año 2013, el **Premio ComunidadMujer** se transforma en un fondo concursable al que las organizaciones postulan mediante la presentación de un proyecto.

Actualmente, el Fondo Concursable **Mujeres por la Equidad** de ComunidadMujer, tiene como finalidad fortalecer el trabajo que realizan las organizaciones territoriales en materia de género, apoyándolas a través del financiamiento de proyectos que presenten y que cumplan con el espíritu del Fondo.

De este modo, se financiarán iniciativas que promuevan la equidad entre mujeres y hombres, y que impulsen el fortalecimiento de redes y trabajo conjunto entre las organizaciones e instituciones. Es decir, **la capacidad de una organización de generar y fortalecer la asociatividad interna y externa a ella**. Lo anterior, se refiere a proyectos que permitan a la organización postulante establecer vínculos entre los propios integrantes de la organización y al mismo tiempo, con otras organizaciones e instituciones externas a ella. Las relaciones que se establezcan deben estar basadas en la voluntad y el compromiso colectivo hacia un objetivo común, la confianza en el otro y el apoyo mutuo.

El Fondo Concursable cuenta con el financiamiento de la **Empresa LIPIGAS**, quien ha apoyado esta iniciativa en el marco de su política de Responsabilidad Social Empresarial, y la colaboración para su difusión de instituciones gubernamentales, locales y organizaciones de la sociedad civil, tales como: Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, América Solidaria, Asociación Chilena de Municipalidades, Fondo Esperanza, Fundación Colunga, Fundación para la Superación de la Pobreza, Fútbol Más, Hogar de Cristo, Comunidad de Organizaciones Solidarias y Fundación PRODEMU. Apoyan también en la difusión de esta iniciativa los Medios Regionales de Grupo El Mercurio a través del Diario La Estrella y Radio Bío Bío.



3. OBJETIVO

El **Fondo Concursable** tiene como objetivo promover en las organizaciones y en sus comunidades oportunidades de cambio y transformación social, que contribuyan a una mayor igualdad entre mujeres y hombres.

4. ADMISIBILIDAD

4.1. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular las **organizaciones formales** y las **organizaciones informales** que sean **conformadas en más de un 50% por mujeres** quienes, además, deben formar parte de la directiva de dicha organización, según los siguientes criterios:

- 4.1.1. Pueden postular **organizaciones formales**, que sean **comunitarias funcionales o territoriales**, regidas por la **Ley N°19.418** sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que pertenezcan al territorio nacional. En la descripción de esta normativa se reconocen la Unidad Vecinal, la Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias Funcionales. Entre esta última categoría, la Ley N°19.418 registra, también, a organizaciones como Centros de Madres, Centros de Padres y Apoderados, Clubes de Adulto Mayor, Asociaciones de Estudiantes (Centro de alumnos, Federaciones), Comités de Allegados, Comités de Vivienda, Centros Culturales y Artísticos, Organizaciones Juveniles, Organizaciones Deportivas y de Recreación, Grupos Corales y otras que promuevan la participación de la comunidad en su desarrollo social y cultural.

También, pueden postular las Asociaciones Indígenas, las cuales son definidas por la **Ley N° 19.253**, como aquellas pertenecientes a una misma etnia, constituidas por al menos 25 personas quienes reunidas con fines culturales, educacionales, profesionales y/o económicos, cuentan con personalidad jurídica realizada ante un notario, oficial de registro civil o secretario municipal.

Sólo en caso que el proyecto presentado por la organización sea seleccionado, se deberá presentar el certificado de vigencia de la personalidad jurídica. En la etapa de postulación **no es necesario presentar dicho certificado**.

- 4.1.2. Pueden postular **organizaciones informales**, entendiendo por estas aquellas que no posean una estructura formal, no cuenten con personalidad jurídica, no



tengan fines de lucro y pertenezcan al territorio nacional. Una organización informal es un grupo de personas conformado autónomamente (sin supervisión externa) que se asocian de manera voluntaria en torno a intereses y objetivos comunes que se proyectan en el tiempo, como es el caso de las organizaciones colectivas.

Las organizaciones informales que postulen deben necesariamente **realizar trabajo territorial y comunitario**, es decir que el proyecto presentando esté diseñado para ser ejecutado de manera colaborativa con la comunidad. Esto con el fin de asegurar el fortalecimiento del capital social de las comunidades, uno de los objetivos principales del fondo concursable.

Las organizaciones informales **deberán presentar su postulación acompañada de una carta de patrocinio de una organización con personalidad jurídica vigente**, quien respaldará a la organización postulante. (En el Anexo N°1 se presenta una carta tipo de patrocinio).

4.2. ¿Quiénes no pueden postular?

- (i) Aquellas organizaciones que se hayan adjudicado el fondo en años anteriores.
- (ii) Personas agrupadas en organizaciones diferentes a las señaladas en el punto 4.1 precedente.
- (iii) Fundaciones, corporaciones de derecho privado, y todas aquellas que no formen parte de las organizaciones descritas en el punto 4.1 precedente.
- (iv) Organizaciones que no cuenten con más del 50% de mujeres entre sus integrantes y directiva.
- (v) Personas individuales.

5. TEMÁTICAS PROPUESTAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos presentados deberán elaborarse considerando y expresando en la propuesta cómo el proyecto aportará a la igualdad entre mujeres y hombres, a la visibilización y concientización de los derechos de las mujeres y a la participación pública de ellas.



Dado que este Fondo Concursable contempla el **enfoque de capital social**, también los proyectos deben considerar actividades o instancias en las que se fortalezcan la **asociatividad interna** de la organización y **las redes sociales** de ésta, con otras organizaciones o instituciones presentes en su comunidad.

Los proyectos presentados pueden estar orientados a **ámbitos de acción** específicos, que favorezcan una vía de solución a la problemática previamente diagnosticada por la organización postulante. A continuación, se describen los **ámbitos de acción** que el fondo busca potenciar:

5.1. Formación y empoderamiento. Se refiere a proyectos enfocados en lograr una mayor participación de las mujeres en espacios laborales, comunitarios y culturales. Dentro de estas iniciativas se encuentran las que proponen instancias de adquisición de conocimiento y perfeccionamiento que incorporen el enfoque de género y que promueva la autonomía y el empoderamiento de las mujeres en distintos contextos de desarrollo.

5.2. Derechos de las mujeres. Con el propósito de tener una sociedad más inclusiva e igualitaria, se reconocerán aquellos proyectos que informen, sensibilicen y/o capaciten a la comunidad en materia de derechos humanos de las mujeres y las niñas, promoviendo su respeto y valoración social. Por lo tanto, también se considerarán aquellos proyectos que contribuyan a eliminar los tratos degradantes, violentos o discriminatorios hacia las mujeres, e incidan en la modificación de patrones de conductas y prejuicios basadas en la idea de la inferioridad de las mujeres en diferentes espacios, y se orienten a acciones para el empoderamiento de las mujeres.

5.3. Relaciones de género y masculinidades. Se refiere a proyectos que trabajen en torno a la transformación de las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres y que contemplen procesos de toma de conciencia y cambio de los roles sociales y comportamientos asociados a lo masculino. Los proyectos pueden ser iniciativas que busquen discutir y analizar las masculinidades de la sociedad actual: paternidad activa, la salud, la no violencia, el cuidado y crianza, la corresponsabilidad, el trabajo doméstico no remunerado, entre otras.

5.4. Contextos de vulnerabilidad. Se refiere a proyectos que planteen acciones de respuesta, superación y/o reducción del impacto causado por situaciones o contextos que afecten de manera negativa a mujeres, niñas, jóvenes y/o sus familias y comunidades. Se considerarán aquellas iniciativas que vayan dirigidas a apoyar a mujeres y/o niñas que han vivido experiencias difíciles y que han afectado sus capacidades de asociación y generación de vínculos.



5.5. Participación pública de las mujeres. La participación de las mujeres y las niñas en espacios públicos es de gran importancia, ya que permite un protagonismo e influencia directa en la toma de decisiones y al mismo tiempo, se convierte en un exponente de opinión y referente para el resto de las mujeres. Por ello, se reconocerán proyectos que promuevan el trabajo dedicado a generar espacios de participación en el ámbito público y político en igualdad de condiciones para las mujeres, al igual que instancias de discusión de estrategias para potenciar el liderazgo femenino.

5.6 Comunidad y territorio. Se refiere a proyectos que busquen tener un impacto en la comunidad y que incorporen el territorio como campo de intervención. Se considerarán proyectos que busquen la sensibilización, visibilización y concientización de la temática de género, a través de la intervención del espacio público y de la promoción de la participación activa de la comunidad en las actividades del proyecto.

Temáticas propuestas

Los ámbitos de acción mencionados son transversales a distintas temáticas de interés para el Fondo Concursable. A continuación, se proponen algunas temáticas, las cuales no son excluyentes de otras que puedan ser de interés de las organizaciones:

- Educación y cultura con enfoque de género
- Mujeres y desarrollo sustentable
- Prevención y erradicación de la violencia de género
- Construcción de ciudadanía y género
- Liderazgo social de las mujeres
- Autonomía económica de las mujeres
- Salud y autocuidado de las mujeres
- Migraciones y género
- Niñas, infancia, jóvenes



6. MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN

6.1. Financiamiento. El Fondo Concursable financia iniciativas cuyos presupuestos se encuentren en un rango entre \$1.000.000 (un millón de pesos chilenos) y \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos). No serán evaluados los proyectos que excedan la suma indicada.

6.2. Tiempo de ejecución. El Fondo concursable financiará proyectos que se ejecuten entre tres a cuatro meses.

Nota: El número de proyectos a financiar variará de acuerdo a la selección de los mismos y los montos involucrados.

7. POSTULACIÓN AL FONDO CONCURSABLE

El siguiente calendario establece las fechas de las principales actividades que forman parte del Fondo Concursable y que podrán estar sujetas a variaciones que serán informadas a través de la página web www.comunidadmujer.cl

Actividad	Fecha
1. Periodo de postulación al Fondo Concursable	20 mayo – 23 junio
2. Periodo de consultas	20 mayo – 17 junio
3. Cierre de postulaciones de proyectos	23 junio
4. Proceso de selección de proyectos ganadores	24 junio – 26 julio
5. Notificación a las organizaciones seleccionadas	29 julio – 02 agosto
6. Firmas de convenio con las organizaciones seleccionadas	19 – 23 agosto
7. Ceremonia de reconocimiento a las organizaciones seleccionadas (Santiago)	22 agosto
8. Periodo de ejecución proyectos	septiembre y diciembre 2019



- 7.1. Periodo de postulación.** Las postulaciones estarán abiertas entre el **20 de mayo y el 23 de junio de 2019**. Se realizarán —exclusivamente— en el formulario de postulación y deberán ser enviadas al correo electrónico fondo@comunidadmujer.cl, registrando en el **asunto** del mail el nombre de la organización.
- 7.2. Periodo de consultas.** Las consultas y dudas que surjan en el proceso de postulación pueden ser realizadas, a través del correo electrónico fondo@comunidadmujer.cl entre el **20 mayo y el 17 junio**.
- 7.3. Cierre de postulaciones de proyectos.** Las postulaciones cierran el **23 de junio**. Después de esa fecha no serán admisibles los proyectos recibidos.

Cierre de postulaciones el domingo 23 de junio a las 23:59 horas
Los proyectos deberán ser enviados en formato Word a
fondo@comunidadmujer.cl



Cuadro 1: Consideraciones para la postulación

1. **Formulario de postulación.** Las organizaciones interesadas en postular al Fondo Concursable deberán descargar y completar el **Formulario de Postulación de Proyectos**, disponible la página web de ComunidadMujer www.comunidadmujer.cl.
2. **Documentos.** Las organizaciones **no** requieren presentar documentos extras (como cotizaciones, certificados u otros), solo deben completar el formulario de postulación. Solamente las **organizaciones informales** que postulen, tendrán que adjuntar una carta de patrocinio, que se encuentra en el **Anexo N°1**.
3. **Admisibilidad de los proyectos.** Serán admisibles los proyectos que cuenten con los siguientes criterios:
 - a) La organización cuenta con más del 50% de mujeres entre sus integrantes y directiva.
 - b) La organización forma parte de las organizaciones descritas en el punto 4.1. de las bases técnicas y administrativas.
 - c) El proyecto señala ser ejecutado en un periodo de 3 a 4 meses.
 - d) El proyecto presenta un presupuesto que se encuentra en el rango de \$1.000.000 a \$3.000.000.
 - e) El proyecto está enfocado a mejorar las condiciones de las mujeres y proporcionar mayor igualdad de género en el territorio y comunidad.
 - f) El proyecto será implementado en un territorio y/o comunidad determinada.
 - g) El proyecto es presentado en el periodo de recepción de las postulaciones.
 - h) El proyecto es presentado en el formulario del Fondo Concursable.
4. **Gastos no financiados.** El Fondo Concursable no financia los siguientes gastos:
 - a) Alojamiento.
 - b) Compra y/o arriendo de equipos de celulares y tarjetas de recarga.
 - c) Arriendo mensual o adquisición de inmueble.
 - d) Reparación y/o construcción de infraestructura.
 - e) Pago de cuentas de consumos básicos, tales como electricidad, agua, gas, telefonía, internet, otros.
 - f) Pago de deudas de la organización.
 - g) Honorarios de personas que no formen parte de las actividades señaladas en el proyecto.
 - h) Gastos que no estén asociados directamente a los objetivos y actividades del proyecto.



8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1. Preselección de los proyectos: Primero, se revisará la condición de admisibilidad de los proyectos recibidos y aquellos que pasen esta etapa, serán sometidos a una evaluación técnica a cargo de un comité técnico integrado por un equipo de profesionales de ComunidadMujer. Los proyectos serán evaluados según los siguientes criterios:

Cuadro 2

DIMENSIONES	CRITERIO	PONDERACIÓN	% TOTAL
PERTINENCIA DEL PROYECTO	El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de mujeres y/o niñas en la comunidad, contribuyendo a una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	30%	60%
	El proyecto incorpora alianzas con otras organizaciones y/o instituciones, favoreciendo la asociatividad y redes sociales de la organización	20%	
	El proyecto es innovador, presentando nuevas ideas en la forma de hacer las cosas	10%	
ASPECTOS TÉCNICOS Y COHERENCIA DEL PROYECTO	La solución propuesta contribuye a resolver el problema identificado y se dirige al grupo de personas que serán beneficiadas	10%	40%
	El proyecto es coherente, es decir, los objetivos responden al problema y las actividades permiten el cumplimiento de los objetivos	10%	
	Se identifican las personas que serán beneficiadas y quienes participarán activamente en su implementación	10%	
	El presupuesto es coherente con las actividades planificadas	10%	
	Total		



8.2. Evaluación y selección de los proyectos. De los proyectos evaluados según los criterios del cuadro anterior, se preseleccionarán aquellos que obtengan los mayores puntajes, los que serán revisados por un jurado externo a ComunidadMujer. Este jurado estará integrado por representantes de organizaciones e instituciones destacadas, quienes evaluarán, según los criterios presentados en el **Cuadro 2** y definirán los proyectos ganadores del Fondo Concursable 2019.

8.3. Notificación a las organizaciones de los proyectos seleccionados. Una vez finalizado el periodo de evaluación de los proyectos, se notificará a las organizaciones ganadoras, a través de una carta enviada al correo electrónico registrado en la postulación. Las organizaciones ganadoras deberán responder dando cuenta de su interés por la aceptación del Fondo y la ejecución del proyecto postulado.

**Los proyectos ganadores serán publicados en la
página web de ComunidadMujer
(www.comunidadmujer.cl) el día 29 de julio de 2019**

8.4. Firma de convenios de las organizaciones ganadoras. Las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados deberán firmar un “Acuerdo de Colaboración” con ComunidadMujer, para lo cual es indispensable la presentación de los siguientes documentos:

En caso de organizaciones formales con personalidad jurídica:

- a) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- b) Copia del RUT de la organización.
- c) Copia del RUT del representante legal de la organización.
- d) Datos de la cuenta bancaria de la organización. En caso de tener una cuenta de Ahorro Banco Estado, deberán enviar una copia de la primera página de la libreta.



En caso de organizaciones informales (que no cuenten con personalidad jurídica):

- a) Copia del RUT de la persona que representa a la organización ganadora del proyecto.
- b) Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la organización patrocinante.
- c) Copia del RUT de la organización patrocinante.
- d) Copia del RUT del representante legal de la organización patrocinante.
- e) Datos de la cuenta bancaria de la organización patrocinante. En caso de tener una cuenta de Ahorro Banco Estado, deberán enviar una copia de la primera página de la libreta.

8.5. Ceremonia de reconocimiento de los proyectos ganadores. La ceremonia de reconocimiento del Fondo Concursable Mujeres por la Equidad 2019 se llevará a cabo en el mes de agosto, en fecha y lugar por definir en la ciudad de Santiago. Lo anterior, requiere la presencia de una representante de la organización. Los costos de traslado y alojamiento (de ser necesario) para asistir a esta actividad, serán cubiertos por ComunidadMujer. Esta información será coordinada y confirmada con cada una de las organizaciones ganadoras.

9. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. Período de ejecución de proyectos. Las iniciativas propuestas deberán ser ejecutadas entre 3 y 4 meses, considerando su realización entre los meses de septiembre a diciembre de 2019.

Los tiempos de ejecución de cada proyecto serán definidos por la organización y deberán responder a los objetivos y actividades planteadas, sin embargo, se deben adecuar a los tiempos estipulados con anterioridad. En caso de que, cumplido el plazo señalado para la ejecución del proyecto, las organizaciones no hayan finalizado el proceso, estas podrán solicitar una extensión de plazo, petición que será evaluada e informada por ComunidadMujer.

9.2. Financiamiento: Los recursos serán transferidos a la organización en dos cuotas de igual monto. La primera cuota, una vez firmado el convenio y la segunda cuota, una vez entregada y aprobada la rendición financiera de los gastos realizados en el primer periodo de ejecución y el correspondiente Informe de avance. Los formatos de rendición y de informe de avance serán proveídos al inicio del periodo de ejecución por ComunidadMujer.



9.3. Monitoreo Las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuestas a proveer los antecedentes sobre la ejecución del proyecto en caso de que ComunidadMujer lo solicite para actividades de acompañamiento en hitos importantes del proyecto y actividades de difusión de la iniciativa.

9.4. Material audiovisual: Las organizaciones seleccionadas deberán estar dispuestas a proporcionar el material audiovisual necesario para que ComunidadMujer pueda hacer las labores de difusión de la iniciativa que estime conveniente.

9.5. Incumplimiento: Las organizaciones seleccionadas para adjudicarse el Fondo Concursable tienen la responsabilidad de cumplir a cabalidad las condiciones expresadas en el “Acuerdo de Colaboración”. En caso de no ser así, ComunidadMujer tiene la facultad de poner término al proyecto y solicitar a la organización la devolución de la totalidad de fondos entregados.



ANEXO N° 1

Carta tipo de Patrocinio

Fecha [día mes año]

Estimadas(os)

Para efectos de la postulación al “**Fondo Concursable Capital Social: Mujeres por la equidad**” convocada por ComunidadMujer, la organización “[escribir el nombre de la organización que presta patrocinio]”; rol único tributario N° [●], Personalidad Jurídica N° [●], ubicada en [●], cuyo representante legal es [●], cédula de identidad número [●], domiciliado en calle [●] número [●], comuna de [●]; mediante la presente carta, otorga su patrocinio, a la organización “[nombre de la organización que solicita patrocinio]”, creadora del proyecto “[●]”, cuyo objetivo consiste en [●].

[Nombre de la organización que patrocina] declara tener conocimiento de los términos y condiciones del proyecto y las Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Concursable y se compromete a patrocinar a [nombre de la organización que solicita patrocinio]. Sin otro particular que nos convoque, se despide atentamente,

[Nombre y firma del representante legal de
la organización patrocinante]